

REF.: AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO PARA GASTOS DE REPRESENTACION CEREMONIAL Y PROTOCOLO Y DISPONE PAGO POR EL SERVICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

0819

TEMUCO,

20 JUN. 2014

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley Nº 20.713, de Presupuestos del Sector Público, del año 2014; la Ley Nº 19.886 de Bases sobre contrato de suministro y prestación de servicios y su Reglamento establecido por Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley Nº 1263, de 1975, del Ministerio de Hacienda; los Decretos Supremos Nº 1.574 de 1971 y Nº 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 015/984 del 30.04.2009, la Resolución Exenta Nº 015/2845, de 24.08.2010, la Resolución Exenta Nº 015/0471, del 16.02.2012, todas de la de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y demás normativa pertinente.

CONSIDERANDO

1.- Qué, la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, región de la Araucanía, con fecha 25 de junio efectuará la celebración del We Txipantu (o año nuevo mapuche), con la asistencia de la Vicepresidenta Ejecutiva de Junji y de diversas autoridades regionales.

2.- Qué, mediante correo electrónico de fecha 17 de junio de 2014, el encargado de Sección de Planificación y Control de Gestión de JUNJI Araucanía Sr. Mario Rodríguez Campistó, solicita al Jefe de Planificación y Control de Gestión de DIRNAC de JUNJI, que le suplemente gastos de representación para la celebración del We Txipantu, en esta Dirección Regional.

3.- Qué, a través de correo electrónico de fecha 17 de junio de 2014 el Jefe de Planificación y Control de Gestión de DIRNAC de JUNJI, autoriza los gastos de representación solicitados.

4.- Qué, las actividades de celebración de We Txipantu se circunscriben a las reglas de clasificación presupuestaria (Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003), para efectos de imputador dicho gasto por concepto de representación, protocolo y ceremonial, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Determina Clasificaciones Presupuestarias".

5.- Qué, mediante Solicitud de Compras Nº 2.564, de fecha 20 de junio de 2014, se solicitó contratar los servicios asociados a la celebración We Txipantu, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, región de la Araucanía, que consisten en servicio de amplificación para "We Txipantu" institucional.

6.- Qué, consultados proveedores en convenio marco de Mercado Público, éstos no están en condiciones de ofertar en cantidad, oportunidad y precio.

7.- Qué, de acuerdo al artículo N° 10 del Decreto 250 de fecha 24 de Septiembre de 2004, que aprueba reglamento ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que establece la procedencia de realizar trato directo con carácter de excepcional, en las circunstancias de:

Artículo N°10, N°7 letra B, Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes.

8.- Qué, se realizó cotización con los siguientes 3 proveedores:

Nº	NOMBRE PROVEEDOR	RUT	MONTO (\$)
1	CELESTE PRODUCCIONES	76.032.794-8	\$ 238.000.-
2	AGENCIA TOPP Y BRAND	79.775.510-9	\$ 333.200.-
3	MIRTA ORTIZ FLORES	6.115.934-7	\$ 345.100.-

9.- Qué, todo lo indicado anteriormente debe tramitarse correctamente a través de un acto administrativo.

RESUELVO:

1º.- Autorícese trato directo para la adquisición de servicio de amplificación para "We Txipantu" institucional.

2º.- Páguese, a **CELESTE PRODUCCIONES LIMITADA.,** RUT N° 76.032.794-8, la suma de \$ 238.000 (doscientos treinta y ocho mil pesos) IVA incluido, por servicio de amplificación para "We Txipantu" institucional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía.

3º.- Imputase el gasto que genera la presente resolución a la cuenta 22.12.003 Programa 01 del presupuesto del año 2014.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



GINA MORAN VELOSO
DIRECTORA REGIONAL SUBROGANTE
JUNJI REGION DE LA ARAUCANÍA


GMV/CBC/HGD/mlsm
DISTRIBUCIÓN

- Subdepartamento de Recursos Financieros
- Unidad Jurídica
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes